

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicita la entrega de un título judicial como pago de la Sentencia No.004 del 27 de enero de 2022. Sirvase proveer.

Buenaventura (V), 14 de diciembre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Luis Alberto Jiménez
Demandado: Comfenalco Valle de la Gente
Radicación: 761093105003-2018-00089-01

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 814

Buenaventura (V), catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente entréguese a la doctora **AMPARO ESPINAL ROMAN**, quien se identifica con la c. c. No.31.858.497 de Cali y T.P. No.62.711 del C.S.J, en la cuenta de ahorro de Bancolombia No.30401688999, el título judicial que a continuación se relaciona por concepto de pago total de la sentencia No.004 de enero 27 de 2022:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000700876	LUIS ALBERTO JIMENEZ	COMFENALCO VALLE DE LA GENTE	\$43.078.831,00

Es por lo anteriormente expuesto que el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ENTRÉGUESE a la doctora **AMPARO ESPINAL ROMAN**, quien se identifica con la c. c. No.31.858.497 de Cali y T.P. No.62.711 del C.S.J, quien se identifica con la c. c. No.79.893.935 de Bogotá y T.P. No.123.186 del C.S.J, en la cuenta de ahorro de Bancolombia No.30401688999, el título judicial que a continuación se relaciona:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000691022	LUIS ALBERTO JIMENEZ	COMFENALCO VALLE DE LA GENTE	\$43.078.831,00

La Jueza, **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.100 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Dic 15/2022


CLAUDIA JIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **c29fd998c73e06d6369041257dfcdd6dfbf5203da1c55d407a498fca888996cc**
Documento generado en 14/12/2022 05:33:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>